



*RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2011, del Consejero, sobre concesión de subvenciones para el año 2011 a las organizaciones sindicales con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura que no ostentan la condición de más representativas. (2011062210)*

La Ley 18/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2011, prevé con cargo a la aplicación presupuestaria 10.01.113A.489.00, Superproyecto 2008.10.01.9007, proyecto 2008.10.01.0009, un crédito de 69.428 euros destinados al apoyo a las Organizaciones Sindicales que, habiendo obtenido representación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en las elecciones de miembros de Comités de Empresas, Delegados de Personal y Juntas de Personal, no ostentan la condición de más representativas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

Con fecha 6 de octubre de 2011 se publica el Decreto 254/2011, de 30 de septiembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar a las organizaciones sindicales y empresariales con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la disposición adicional primera del mismo decreto, se efectúa para el ejercicio 2011, convocatoria de subvenciones a las organizaciones sindicales carentes de la condición de más representativas.

En el artículo decimoctavo del citado decreto establece que el crédito se prorrateará entre las centrales sindicales, en función de los resultados obtenidos a nivel regional en las elecciones a miembros de Comités de empresas, Delegados de Personal y Juntas de Personal, lo cual ha quedado acreditado mediante el certificado expedido por la Dirección General de Trabajo.

Visto el informe que se adjunta como documento Anexo en el Acta de la Comisión de Valoración celebrada el día 23 de noviembre de 2011, en relación a las solicitudes presentadas por las Organizaciones Sindicales, conforme a los criterios establecidos en el Decreto 254/2011, de 30 de septiembre.

A tal efecto,

**RESUELVO :**

Primero. La concesión de subvenciones a cada una de las Centrales Sindicales que más abajo se relacionan, al amparo del Decreto 254/2011, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar a las organizaciones sindicales y empresariales con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por las que se establece la convocatoria de subvenciones a las organizaciones sindicales carentes de la condición de más representativas, por importe máximo de 69.428 euros, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria 10.01.113A.489.00, Superproyecto 2008.10.01.9007, proyecto 2008.10.01.0009, prevista en la Ley 18/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2011, en las siguientes cuantías, de acuerdo con lo previsto en el artículo decimoctavo del citado decreto:



Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	SIGLAS	CIF/NIF	Nº DE REPRESENTANTES	PORCENTAJE	SUBVENCIÓN
11SCR-001	FEDERACIÓN REGIONAL ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS-SINDICATO GRAL. TRABAJADORES EXTREMEÑOS	FRASP-SGTEX	G-06012140	15	0,0176	1.222,32
11SCR-002	CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS	CSI-F	G-10233542	534	0,6268	43.514,73
11SCR-003	UNIÓN SINDICAL Y AUXILIARES DE ENFERMERÍA	USAE	G-49105620	23	0,027	1.874,23
11SCR-004	UNIÓN SINDICAL OBRERA	USO	G-28567402	133	0,1561	10.837,94
11SCR-005	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES SINDICALES FASGA	FASGA	G-28804292	27	0,0317	2.200,18
11SCR-006	SINDICATO LIBRE DE TRANSPORTE	SLT	G-80277239	3	0,0035	244,47
11SCR-007	CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO	CGT	G-79196614	32	0,0376	2.607,62
11SCR-009	SINDICATO MÉDICO DE EXTREMADURA	SIMEX	G-06202519	23	0,027	1.874,23
11SCR-010	FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EDUCACIÓN Y SANIDAD	FSES	V-84839786	46	0,054	3.748,47
11SCR-011	SINDICATO PLATAFORMA DE INTERINOS/AS DOCENTE DE EXTREMADURA, SINDICATO DE PROFESORADO EXTREMEÑO	PIDE	G-06381891	16	0,0188	1.303,81
TOTAL GENERAL				852	1	69.428,00

Segundo. La no concesión de subvención por no cumplir los criterios establecidos en los artículos 15 y 17.4 del Decreto 254/2011, de 30 de septiembre, y que se relacionan a continuación:

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	SIGLAS	CIF/NIF	CAUSA EXCLUSIÓN
11SCR-008	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE AZUAGA Y SU COMARCA	ADEA	G-06058226	NO ES UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL
11SCR-012	ASOCIACIÓN DE TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EXTREMADURA	TECAE	G-10415354	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO

Contra la citada resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de los meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 29 de noviembre de 2011.

El Consejero de Economía y Hacienda,  
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ